

**APRUEBA LAS BASES QUE AUTORIZA LA
REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DENOMINADA NAVIDAD HUB LO
BARNECHEA 2023 Y LA POSTULACIÓN,
ASIGNACIÓN DE PUESTOS Y STANDS**

DECRETO DAL N°1405/2023

LO BARNECHEA, 30-10-2023

VISTOS: Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N°3.063, sobre Rentas Municipales; que reglamenta la aplicación de dichos artículos; el Reglamento sobre Organización Interna, del Decreto DAL N°755, de fecha 06 de julio de 2021, lo dispuesto en los artículos 4, 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 19.925 del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que con motivo de la celebración de Navidad 2023 y con el interés de fomentar el comercio y desarrollo de emprendedores de la comuna, la Municipalidad de Lo Barnechea ha organizado para la comunidad, la actividad denominada “Navidad HUB Lo Barnechea 2023”.
- b) Que dicha actividad contara con stands y puestos para emprendedores actividades, presentación de grupos artísticos y venta de productos alimenticios, artesanales, entre otros. Para dicho efecto la Municipalidad otorgará permisos para que comerciantes y emprendedores por medio de stands de comerciantes y Foodtrucks y carritos, ofrezcan sus productos a quienes participen y visiten dicha actividad, previa postulación y asignación de estos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** la realización de la actividad denominada “Navidad HUB Lo Barnechea 2023”, consistente en la venta de productos con instalación de stands, artesanos entre otros, Feria el Tranque, Av. El Tranque 10.300 - 30 de noviembre al 3 de diciembre 2023, Feria Los Quincheros - Los Quincheros 1548 -1552: 15 al 23 de diciembre 2023.

2. **APRUEBASE** las bases de postulación para la actividad “Navidad HUB Lo Barnechea 2023”, según se detalla a continuación

**“BASES DE POSTULACIÓN FERIA DE NAVIDAD EL TRANQUE Y LOS QUINCHEROS
HUB LO BARNECHEA”**

1. OBJETIVOS

Hub lo Barnechea, ha organizado en el marco de la celebración de la navidad, una Feria orientada emprendedores y vecinos de la comuna, con la finalidad que estos ofrezcan, vendan y comercialicen sus productos o servicios.

El objetivo de esta actividad es estimular la competitividad de los emprendedores por medio de una convocatoria abierta, con el fin de facilitar y financiar el acceso a un evento de promoción y desarrollo comercial denominado “**NAVIDAD HUB LO BARNECHEA 2023**”, el cual se realizará en dos locaciones:

- Feria el Tranque, Av. El Tranque 10.300 - 30 de noviembre al 3 de diciembre 2023
- Feria Los Quincheros - Los Quincheros 1548 -1552: 15 al 23 de diciembre 2023

2. ANTECEDENTES GENERALES

- a) La Municipalidad de Lo Barnechea habilitará los espacios de venta, tanto para el funcionamiento de los puestos de emprendedores, como para foodtrucks.
- b) La Municipalidad pondrá a disposición stands o puestos los cuales los asignatarios podrán acondicionar para su participación. En sus respectivos lugares sin intervenir la infraestructura entregada.
- c) Los foodtrucks que se instalarán en el espacio habilitado solo podrán comercializar los alimentos que previamente se encuentren autorizados en su Resolución Sanitaria vigente.
- d) Toda comunicación oficial entre los postulantes, asignatarios y la Municipalidad de Lo Barnechea, respecto de cualquier aspecto relativo a la actividad denominada Navidad Hub lo Barnechea 2023, de la postulación a puestos, de su asignación o cualquier otra materia relativa a las presentes bases, se efectuará mediante el correo electrónico emprende@lobarnechea.cl.
- e) Cada asignatario deberá contar con su permiso para ejercer la Actividad lucrativa contemplada en el artículo 11 y Ocupación de Espacio Público del artículo 12 de la Ordenanza N° 4 de 2023 sobre Derechos Municipales por Servicios, Permisos y Concesiones Municipales y la Ordenanza sobre Condiciones Generales para determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total aprobada por Decreto DAL N° 5272 del 19 de Octubre de 2012 y sus modificaciones, respecto de los derechos de aseo, el cual deberá gestionar y pagar en forma previa, en el Departamento de Rentas de la Municipalidad, pudiendo efectuar consultas al correo rentas@lobarnechea.cl
- f) Se seleccionarán un máximo de 120 stands de emprendedores para la Feria El Tranque, un máximo de 4 Foodtrucks y un máximo de 4 carritos (helados, café, dulces, mote con huesillos)
- g) Se seleccionarán un máximo de 96 stands de emprendedores para la Feria Los Quincheros, un máximo de 4 Foodtrucks, un máximo de 4 carritos (helados, café, dulces, mote con huesillos)
- h) Los seleccionados contarán con:
 - En el caso de la Feria El Tranque, con stand modulado de 2 x 2 mts aprox. para la exposición de sus productos, mesa con mantel y dos sillas.
 - En el caso de la Feria Los Quincheros se utilizará la estructura existente en el recinto ferial.
 - Para todos los Foodtrucks y Carritos se les entregara solo el espacio delimitado y punto de energía en caso de requerirlo y 1 contenedor de basura.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

Podrá postular un emprendedor en calidad de persona natural o como sociedad a sea de emprendedor o foodtruck, la persona o sociedad deberá llenar un formulario de postulación que se encuentra disponible en el sitio web institucional de la municipalidad:

Link Feria El Tranque

<https://forms.gle/cR7mMKg98X71RPtt5>

Link Feria Los Quincheros

<https://forms.gle/HNRbgWg2sTvotdpr5>

Cada postulante, que ejercerá efectivamente la actividad lucrativa, juntamente con el llenado del formulario, deberá acompañar los siguientes documentos y antecedentes que a

continuación se detallan, los que serán obligatorios para todo postulante y en caso de que falte alguno de estos la postulación se declarará inadmisibles:

a. Completar el formulario de postulación y acompañar la totalidad de los antecedentes, documentos, adjuntos y fotografías requeridos en el formulario de postulación

- Copia de la cédula nacional de identidad del postulante si es persona natural o representante de una persona jurídica y el Rut de la Sociedad o persona jurídica.
- Patente comercial vigente o permiso anterior al 31 de agosto de 2023 por venta de los productos con los que postula.
- Detalle con fotografías de los productos a ofrecer en el puesto, deben ser de los productos a comercializar, no imágenes de referencias ni de otras marcas o emprendedores, de lo contrario la organización podrá bajar su participación por incumplimiento de bases.
- Quienes postulen a foodtrucks deberán adjuntar resolución sanitaria vigente o bien la solicitud de autorización sanitaria transitoria ingresada en la Seremi de Salud correspondiente, certificado TE1, en caso de ser necesario, documento que acredite las instalaciones de gas al interior del FOODTRUCK.
- Aquellos emprendedores que pertenezcan al rubro de la cosmética, y que deseen comercializar y/o aplicar dichos productos, deberán contar con la respectiva certificación del Instituto de Salud Pública (ISP). De usar productos de elaboración propia, éstos deben contar con el Certificado del ISP.
- Imagen o fotografías que se exijan en el Formulario de postulación como medio de verificación.
- Documento que acredite la entrega de la garantía de postulación

b.- Aceptación de las bases de postulación mediante el formulario de postulación.

c.-Entrega de la garantía para la postulación (la cual será devuelta en caso de no ser seleccionado)

La Entrega de la Boleta de Garantía o Vale Vista de ejecución inmediata **Feria El Tranque**, por parte de los **POSTULANTES** (obligatorio) para participar del proceso en la categoría de Foodtrucks o puesto de comerciante, la cual deberá tener una vigencia mínima hasta el 20 de Diciembre de 2023, la cual garantiza el Fiel Cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, por un monto de **1,5 UTM** pagadera a la Municipalidad de Lo Barnechea, la que se hará efectiva en caso de que el adjudicatario incumpla alguna de las condiciones establecidas en el presente o desista de participar en el evento una vez seleccionado.

Los plazos para la entrega de la garantía en el caso de postular a **Feria Navidad El Tranque 2023:**

- **Entrega de Garantía:** Entre el 01 noviembre al 10 noviembre 2023.

Entregar Boleta de Garantía o Vale Vista de ejecución inmediata **Feria Los Quincheros**, por parte de los **POSTULANTES** (obligatorio) para participar del proceso en la categoría de Foodtrucks o puesto de comerciante, la cual deberá tener una vigencia mínima hasta el 29 de Diciembre de 2023, la cual garantiza el Fiel Cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, por un monto de **0,5 UTM** pagadera a la Municipalidad de Lo Barnechea, la que se hará efectiva en caso de que el adjudicatario incumpla alguna de las condiciones establecidas en el presente o desista de participar en el evento una vez seleccionado.

Los plazos para la entrega de la garantía en el caso de postular a **Feria Navidad Los Quincheros 2023:**

- **Entrega de Garantía:** Entre el 01 noviembre al 15 noviembre 2023.

La **Boleta de Garantía o Vales Vista**, deberá entregarla en **Oficina de Partes** de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio Centro Cívico, ubicado en Av. El Rodeo 12.777, Lo Barnechea.

- El horario de atención es de lunes a jueves, de 8:30 a 17:30 horas, y el viernes, de 8:30 a 16:30 horas.
- La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente.
 - Los documentos deberán entregarse a más tardar el día de su postulación durante el mes de noviembre de 2023, ya que para postular debe subir el comprobante de entrega de su garantía/vale vista.
 - Esta garantía/vale vista será devuelto, previo al V°B° de la unidad técnica mediante memorándum al Departamento de Tesorería a contar del tercer día hábil de terminado el evento según la solicitud de cada adjudicatario y pagadas las multas cursadas por algún eventual incumplimiento si correspondiere, dicha solicitud deberá contar con la autorización del Departamento de Rentas.

La Municipalidad podrá contactarse con los postulantes a modo de solicitar mayores antecedentes a los remitidos, o bien, aclarar algún dato de la postulación, obligándose el postulante a entregar un correo electrónico de contacto vigente para estos efectos. En caso de no poder efectuar dicho contacto o no recibir respuesta por parte del postulante, el municipio se reserva el derecho a denegar el permiso de participación.

Será responsabilidad de cada postulante entregar información real, vigente y fidedigna y en caso contrario el municipio podrá anular su solicitud.

Se informará vía correo electrónico los seleccionados según los plazos establecidos en estas Bases. Cada postulante deberá confirmar el recibo de la notificación y dentro del plazo establecido para aquello, deberán confirmar su participación.

4. PLAZOS DE POSTULACION

Los plazos para la **Feria Navidad El Tranque 2023** son los siguientes:

- **Postulación:** 01 noviembre al 10 Noviembre 2023
- **Evaluación y Selección:** 11 al 16 de noviembre 2023
- **Notificación Seleccionados:** 17 de Noviembre 2023
- **Confirmación Participación:** 18 de Noviembre 2023
- **Reunión obligatoria de los seleccionados:** 20 Noviembre 2023
- **Trámite de Permisos Municipales (Depto. de Rentas):** Hasta el 20 Noviembre del 2023.
- **Pago de permisos municipales:** previo al inicio de la feria respectiva

Los plazos para postular a la **Feria Navidad Los Quincheros 2023** son los siguientes:

- **Postulación:** 01 noviembre al 15 Noviembre 2023
- **Evaluación y Selección:** 17 al 22 de noviembre 2023
- **Notificación Seleccionados:** 23 de Noviembre 2023
- **Confirmación Participación:** 24 de Noviembre 2023
- **Reunión obligatoria de los seleccionados:** 27 Noviembre 2023
- **Trámite de Permisos Municipales (Depto. de Rentas):** Hasta el 8 Diciembre del 2023.
- **Pago de permisos municipales:** previo al inicio de la feria respectiva

5. DEFINICIÓN DE RUBROS

Diseño de Vestuario: todas aquellas prendas de vestir elaboradas y diseñadas directamente

por el postulante.

Decoración de Ambientes - Mobiliario: todos aquellos objetos que sirven para decorar y facilitar los usos y actividades habituales en casas, oficinas y otro tipo de espacios, tales como planta, accesorios, muebles, macetas entre otros de diseño y elaboración propia.

Accesorios de Vestir: todos aquellos productos elaborados por el postulante que sean complementos o agregados asociados a vestuario. Por ejemplo: carteras, cinturones, billeteras, gorros, pinches, prendedores, entre otros.

Salud y Belleza - Bienestar: todos aquellos productos que elabora el postulante usando ingredientes naturales, no derivados de animales, que estén destinados a salud, belleza y bienestar de la persona.

Bisutería – Orfebrería: todos aquellos productos elaborados por el postulante que imitan a la joyería, pero que están hechos de materiales no preciosos. Se entiende por productos de orfebrería al trabajo artístico que se realiza sobre metales como cobre, bronce, alpaca y piedras semipreciosas y metales preciosos (oro y plata).

Calzado: todos aquellos calzados elaborados y diseñados directamente por el postulante.

Arte – Ilustración– Fotografía: todo tipo de muestras de arte tales como pintura, esculturas, ilustraciones, fotografías, entre otras, que sean elaboradas por el postulante.

Alimentación - Gourmet: productos de alimentación y gourmet de elaboración propia que cuenten con resolución sanitaria, tales como quesos, aceites, condimentos, chocolates, encurtidos, mermeladas, dulces típicos, entre otros. No se permitirá manipulación de alimentos de ningún tipo en los puestos.

Infantil: todos aquellos productos destinados a bebés y niños/as, juego o aprendizaje.

Mascotas: productos dirigidos a mascotas

Plantas: productos derivados de viveros propios y/o macetero de elaboración y diseño propio.

Editorial - Librerías: productos dentro de las distintas ramas del saber y de la cultura, a través de libros físicos productos editoriales afines.

Entretenimiento: todos aquellos productos interactivos, audiovisual, videojuegos, juegos de mesa, entre otros.

Foodtrucks: productos de alimentación de elaboración propia que cuenten con resolución sanitaria, los cuales deben ser comercializados dentro de un carro tipo foodtruck.

Cosmética Natural: todos aquellos productos que elabora el postulante usando ingredientes naturales, no derivados de animales, que estén destinados a salud cosmética de la persona.

Productos de valor histórico, cultural y artístico: Emprendimiento formalizado que se dedica a la comercialización de objetos originales antiguos, coleccionables y obras de arte que tienen un valor histórico, cultural o artístico. Como, por ejemplo: libros y vinilos.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Municipalidad aplicará para la selección de los postulantes una pauta de evaluación con puntajes que irán entre 0 y 5, aplicándose a quien cumpla la totalidad de los requisitos un 5 y a quien no cumpla los requisitos solicitados 0.

Se exigirá como puntaje mínimo para participar tener a lo menos 3 puntos. En caso de que no se puedan entregar todos los cupos entre los postulantes con más de 3 puntos, la Municipalidad podrá seleccionar a postulantes con menor puntaje.

La postulación será evaluada, a quienes postulen a los cupos de puesto y foodtrucks, mediante una ponderación, que se detalla en la siguiente tabla. Esta ponderación se aplicará al puntaje

final de cada respuesta al momento de la evaluación.

Tabla de ponderación de puntaje

Nº	Criterio	Ponderación
1	Experiencia en participación en ferias	15%
2	Emprendedor comuna de Lo Barnechea	10%
3	Variedad de productos o diseños	35%
4	Medios de pago alternativo (red compra, transferencia entre otros)	20%
5	Empresas lideradas por mujeres	20%
	TOTAL	100%

La Municipalidad notificará vía correo electrónico a los postulantes seleccionados dentro del plazo establecido en estas bases. En la misma notificación se indicará que debe presentarse a la reunión de coordinación en las dependencias de Lo Barnechea Emprende, ubicadas en Av. Padre Alfredo Arteaga N° 1141, Lo Barnechea o bien en otra dependencia Municipal que se indique en el correo, para la firma del Compromiso de Participación y la asistencia en la reunión de coordinación.

7. EVALUACIÓN

Las postulaciones se evaluarán conforme a una pauta, que asignará un puntaje tanto por postulación y por categoría, con ello se establecerá un ranking para efectos de seleccionar a los asignatarios de los puestos. Los puntajes de la pauta de evaluación serán ponderados según la tabla.

Todas las postulaciones pasarán por la revisión de admisibilidad por parte de la comisión de evaluación, conformada por un funcionario designado para estos efectos de la Dirección de Aseo y Ornato e Higiene Ambiental; de la Dirección de Desarrollo Comunitario, del Departamento de Rentas; de la Dirección de Comunicaciones quienes en base a los criterios establecidos en estas bases aplicarán la evaluación y selección de los participantes.

Todo postulante que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, su postulación será desestimada.

Pauta de evaluación y formulario de postulación.

Pregunta	Puesto de Comerciante		Medio de Verificación	Stand de Comida		Medio de Verificación
	Respuesta	Puntaje		Respuesta	Puntaje	
Experiencia en participación en ferias	Si - No	1 Punto	Comprobante pago actividad transitorio, certificado de participación del organizador	Si-No	1 Punto	Comprobante pago actividad transitorio, certificado de participación del organizador
Medios de Pago (MP)	Efectivo/Pago Electrónico	0,3 / 0,7 Puntos	Captura de pantalla portal usuario plataforma de pago	Efectivo / Pago Electrónico	0,3 / 0,7 Puntos	Captura de pantalla portal usuario plataforma de pago
Variedad de Productos o Diseño (VP)	Si / No	1 Punto	Fotografía de los productos y detalle de los productos o diseños	Si / No	1 Punto	Fotografía de los productos y detalle de los productos o diseños

Empresas de Mujeres (EM)	Si - No	1 Punto	Certificado de sociedad a nombre de una persona de sexo femenino	Si-No	1 Punto	Certificado de sociedad a nombre de una persona de sexo femenino
Reside en la Comuna (LB)	Si-No	1 Punto	Certificado de Residencia o patente comercial al día en la comuna	Si-No	1 Punto	Certificado de Residencia o patente comercial al día en la comuna

*Esta declaración de productos será fiscalizada por parte de la Municipalidad y en caso de incumplimiento por parte de los postulantes se aplicarán las multas correspondientes según se indica en el capítulo de Multas.

Para la pregunta de “Formalización” las respuestas posibles en el formulario de postulación serán “Si” y “No”, siendo “Si” cuando el postulante cuente con un negocio formalizado, que deberá acreditar adjuntando su patente comercial, o haya obtenido un permiso con fecha previa la 31 de agosto del 2023, y “No” cuando el postulante no tenga un negocio formalizado, es decir, no tiene como acreditar mediante patente comercial o permiso previo al 31 de agosto de 2023. El puntaje se asignará solo a quienes respondan “Si” y adjunten su medio de verificación.

En la pregunta “Medios de Pago” las respuestas posibles en el formulario de postulación serán “Efectivo” y “Pago Electrónico”, entendiéndose por “Pago Electrónico” cualquier medio o canal de pagos que permita pagar mediante tarjetas de débito, crédito, pagos mediante celular, relojes inteligentes o pagos digitales. El puntaje se dividirá en 0,3 a quienes solo puedan recibir pagos en efectivo y 0,7 para quienes puedan acreditar la posesión de un medio o canal que permita el pago por tarjetas de débito, crédito, pagos mediante celular, relojes inteligentes o pagos digitales. Conformándose el puntaje de 1 punto a quienes posean ambos medios de pago. Acá deberán adjuntar como medio de verificación imagen del equipo que soporta el pago y que permita dilucidar que el postulante es quien se encuentra en posesión de este. De lo contrario, se asignará el puntaje solo del medio de pago “Efectivo”.

Respecto a la pregunta de “Presencia Online” los postulantes podrán responder “Si” y “No”, siendo “Si” cuando el postulante cuente con página web o redes sociales del negocio. En caso de responder “No”, se entenderá que no tiene ni página web ni redes sociales. El puntaje de 1 punto corresponde a las respuestas “Si” y deberán declarar en el formulario de postulación cuales son los enlaces de conexión tanto para su página web o bien sus redes sociales, lo cual será verificado por Hub Lo Barnechea. En caso contrario, el puntaje será cero.

Cada pregunta tiene sus “Medios de Verificación” los que permiten acreditar que la condición que se señala poseer es verídica, por lo que frente a la ausencia de estos medios de verificación se entenderá como que no cumple con la condición por lo que se le asignará el puntaje mínimo o cero, según cada caso.

Para efectos de asignar el puntaje y seleccionar los cupos por “puestos” y “foodtrucks” se usarán las siguientes formulas. Estas fórmulas cuentan con las ponderaciones de la tabla de “ponderación de puntajes”, cuyas ponderaciones se aplican al puntaje obtenido por el postulante en cada una de las preguntas del formulario. En caso de existir algún empate entre uno o más postulantes, se dirimirá mediante la tabla de ponderación, en consideración al puntaje obtenido en la pregunta de mayor ponderación. En caso de persistir el empate, se aplicará un sorteo al azar para elegir entre uno u otro. Este sorteo lo realizará la comisión de evaluación.

- Puesto: $(ER * 0.15) + (MP * 0.2) + (PP * 0.35) + (EM * 0.2) + (LB * 0.1) = \text{Puntaje total}$

- Foodtruck: $(ER * 0.15) + (MP * 0.2) + (PP * 0.35) + (EM * 0.2) + (LB * 0.1) = \text{Puntaje total}$

Los postulantes podrán solicitar la pauta de evaluación, en un plazo de 5 días hábiles posterior a la ejecución del evento enviando un correo con el asunto "SOLICITUD PAUTA EVALUACIÓN NOMBRE NEGOCIO" al correo emprende@lobarnechea.cl.

Sin perjuicio de lo anterior Municipalidad de Lo Barnechea en su calidad de organizador del Evento, se reserva el derecho de admisión entre los participantes que cumplan con los requisitos y obligaciones exigidas a la hora de postular, pudiendo elegir postulantes tanto de la comuna de Lo Barnechea como de otras comunas, con el objeto de resguardar la correcta ejecución del evento.

8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Los seleccionados para puestos y foodtrucks estarán obligados a cumplir con las siguientes obligaciones y su cumplimiento constituye un requisito excluyente para su participación.

- Firmar el compromiso de participación
- Asistir a la reunión de coordinación, la cual se realizará de manera presencial en las dependencias de Hub Lo Barnechea, ubicadas en Av. Padre Alfredo Arteaga 1441, Lo Barnechea, y será notificada vía correo electrónico. Si el seleccionado no asiste a esta reunión su asignación quedará sin efecto y será reemplazo por otro postulante, en orden del ranking.
- Llevar todos los materiales necesarios para su comercialización en el evento
- Respetar la ubicación asignada.
- Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- Conformar el stand por un solo seleccionado.
- Limpiar el lugar de trabajo y cooperar con los equipos de limpieza y seguridad de la Municipalidad.
- Cumplir todos los horarios, fechas e instrucciones indicadas por parte de la Municipalidad de Lo Barnechea o bien a quien instruya en representación del municipio en el evento.
- Será obligación que cada puesto o foodtruck cuente en todo momento a la vista el cartel y/o gráfica entregada por la Municipalidad con la identificación de cada seleccionado, quedando prohibido la utilización de otros carteles.
- Los puestos, deben seguir la línea uniforme de madera y todos deben estar iguales, por lo tanto, no se puede decorar la fachada ni agregar extensiones a este, ni transformar, ni tapar, ni realizar ningún tipo de cambio que altere la fachada original.
- Portar credencial de identificación durante todo el horario y jornadas de trabajo.
- Solo podrán manipular alimentos los negocios seleccionados foodtruck, estando prohibida la venta de cualquier tipo de alimentos por parte de negocios seleccionados para puesto de comerciante.
- Llenar ficha informativa de elaboración y/o expendio de alimentos Transitorio en Eventos, que se detalla a continuación, para los FOODTRUCKS.
- Todos los residuos reciclables como papel, cartón, plásticos, latas entre otros debes ser dispuestos en los contenedores habilitados para tales efectos.

9. DEL PERMISO Y PAGO POR LA ACTIVIDAD LUCRATIVA TRANSITORIA

Para la solicitud de los permisos para el ejercicio de la actividad, una vez asignados los espacios para stands y foodtrucks, los seleccionados deberán concurrir al Departamento de Rentas del Municipio, presentando en el Departamento de Rentas los siguientes documentos:

- Formulario completo y firmado.

**ALCALDIA
EMPRENDE**

- Fotocopia de cédula de identidad de persona natural o de representante legal de la sociedad y el RUT de la empresa.
- Traslado de boletas o tasación del Servicio de Impuestos Internos indicando expresamente el nombre y la duración del evento (desde hasta).
- Resolución Sanitaria o autorización transitoria emitida por la SEREMI de Salud en caso de comercializar alimentos.
- Documento que acredite que es asigntario de un puesto.

Importante: La asignación del puesto y el permiso deben gestionarse a nombre de la misma persona natural o jurídica, por lo tanto, los antecedentes deben coincidir.

El valor del permiso es el siguiente:

- Actividad lucrativa: 0,20 UTM por el período completo (excepto quienes tengan patente de feria libre vigente y pagada)
- Derecho de aseo: \$341 diarios.

De tener deuda impaga por participación en alguna actividad previa por concepto de patente comercial o permiso transitorio, ésta deberá ser pagada junto con el permiso para esta actividad, de lo contrario no podrá acceder al permiso para participar de esta actividad

10. PROHIBICIONES

Estarán estrictamente prohibidas las siguientes conductas. Cualquier violación a las conductas y/o al Reglamento será sancionada con una infracción. Toda multa será aplicada a la persona natural o jurídica que postuló al evento. Las conductas prohibidas son:

- ✓ Promoción de productos a través de altoparlante, megáfonos o cualquier herramienta de amplificación.
- ✓ Consumo de alcohol o drogas por parte de los trabajadores del puesto, así como el presentarse al evento bajo las influencias de alguna de estas sustancias.
- ✓ Emplear a menores de edad sin debida autorización de los padres y/o tutores del menor.
- ✓ Vender productos que no hayan sido autorizados por parte de la Municipalidad y que no ~~son~~ parte de la postulación y posterior asignación del puesto en su categoría.
- ✓ Comercializar por parte de los foodtruck, cualquier producto que no sea alimentos o alimentos que no cuente con la autorización sanitaria correspondiente.
- ✓ Agregar decoraciones adicionales al cartel de identificación entregado por la Municipalidad a modo de no alterar la estética del evento. Como así incorporación extensiones ni modificaciones de ningún tipo a la estructura del puesto, ni a la fachada de este.
- ✓ La venta de tabaco, cigarrillos u otros productos similares.
- ✓ La venta y uso de fuegos artificiales.
- ✓ La venta de combustible, lubricantes, armas blancas, de fuego y juguetes bélicos, como por ejemplo pistolas de balines.
- ✓ La venta de medicamentos.
- ✓ Vender mercadería en mal estado, descompuesta, vencida o no apta para el uso o consumo humano.
- ✓ Botar papeles, basura o desperdicios de cualquier tipo, y en general toda clase de objetos en la vía pública, parques o jardines u otro bien nacional de uso público aledañoal lugar donde se llevará a cabo la actividad.
- ✓ Agredir física o verbalmente a los funcionarios fiscalizadores.
- ✓ Difundir música con altoparlantes y/o proferir en alta voz expresiones agresivas injuriosas o mal intencionadas que causen escándalo o puedan causararlo.

- ✓ Incurrir en conductas o actitudes abusivas y en general, agredir de hecho o palabra, a otros comerciantes, transeúntes o público consumidor.
- ✓ Instalar sillas y/o mesas frente al stand que no sean las entregadas para estos fines por parte de la Municipalidad.
- ✓ Utilizar plásticos que no estén permitidos según la Ley PUSU (Plásticos de un solo uso) - <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163603>

En caso de que los seleccionados realicen algunas de las acciones indicadas en las "Prohibiciones" la Municipalidad podrá excluirlo de la actividad Navidad Hub Lo Barnechea 2023

11. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LA INSTALACION

FERIA EL TRANQUE

Montaje: 30 de Noviembre

Evento: 30 de Noviembre al 3 de diciembre 2023

Desmontaje: 3 Diciembre (desde el cierre)

Horario de funcionamiento

Jueves de 15:00 – 22:30

Viernes y Sábado 12:00 – 23:00

Domingo 12:00 a 21:00

Se autorizará la carga y descarga de mercadería diaria

Jueves hasta las 14:00 horas

Viernes, Sábado y Domingo hasta las 10:30 horas

La Municipalidad habilitará el espacio del evento para el montaje de los emprendedores seleccionados el día 30 de Noviembre. Al momento de la entrega y recepción del lugar de venta por parte de la Municipalidad al asignatario de stand, deberá firmar una carta de compromiso en donde se declara el cuidado del espacio y que la entrega de dicho espacio debe ser en las mismas condiciones que la Municipalidad le entregó, pudiendo ésta aplicar multas por daños, según se estipula en las presentes bases. Así mismo, al momento de entregar el stand, la Municipalidad entregará un acta de recepción en donde se declararán los eventuales daños o bien la recepción conforme del stand.

La municipalidad quedará liberada de toda responsabilidad, si por razones climáticas, o de fuerza mayor, se viera afectado el funcionamiento de los stands y de las demás instalaciones destinadas a la celebración.

FERIA LOS QUINCHEROS

Montaje: 15 de diciembre

Evento: 15 de diciembre al 23 de diciembre 2023

Desmontaje: 23 de Diciembre (desde el cierre)

Horario Funcionamiento: 17:00 – 23:00 hrs. Todos los días

Se autorizará la carga y descarga de mercadería diaria hasta las 15:00 horas.

La Municipalidad habilitará el espacio del evento para el montaje de los emprendedores seleccionados el día 15 de Diciembre. Al momento de la entrega y recepción del lugar de venta

por parte de la Municipalidad al asignatario de ~~Stand~~ deberá firmar una carta de compromiso en donde se declara el cuidado del espacio y que la entrega de dicho espacio debe ser en las mismas condiciones que la Municipalidad le entregó, pudiendo ésta aplicar multas por daños, según se estipula en las presentes bases. Así mismo, al momento de entregar el stand, la Municipalidad entregará un acta de recepción en donde se declararán los eventuales daños o bien la recepción conforme del stand.

El desmontaje del evento se podrá realizar a más tardar el domingo 24 de diciembre de 09:00 a 15:00 horas.

La municipalidad quedará liberada de toda responsabilidad, si por razones climáticas, o de fuerza mayor, se viera afectado el funcionamiento de los stands y de las demás instalaciones destinadas a la celebración.

Será obligación y responsabilidad de cada "asignatario" el cuidado de las instalaciones eléctricas interiores a cada stand.

Se establecerá como consumo eléctrico máximo para cada stand 300 watts.

En caso de cualquier falla asociada a sobre consumo o manejo inadecuado del sistema, será responsabilidad del locatario y corresponderá la aplicación de la multa respectiva, según se detalla más adelante.

12. MULTAS

Los Inspectores Municipales quedan facultados para fiscalizar el fiel cumplimiento de las exigencias aquí expuestas, además de otras disposiciones legales vigentes dentro de su competencia, notificando los incumplimientos mediante denuncias al Juzgado de Policía Local según corresponda, pudiendo determinar la clausura y desalojo de instalaciones, si fuera necesario, con ayuda de la Fuerza Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer los inspectores de otros organismos, como el Servicio de Impuestos Internos, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, quienes podrán iniciar el sumario correspondiente, aplicar sanciones inmediatas y/o cursar las multas correspondientes según sus facultades.

Respecto al incumplimiento a las bases se establecen los siguientes valores a título de multa:

Falta	Multa Aplicable
Habilitación del stand en forma posterior al inicio del evento	5 UTM por día o fracción de día
Incumplimiento en los horarios fijados en las presentes bases	3 UTM por cada día de incumplimiento de horarios
Daños al lugar de venta (stand)	5 UTM
Cualquier otro incumplimiento de lo indicado en las presentes bases, salvo aquellas que tengan una multa específica conforme a las presentes bases o deban ser sancionadas por el Juzgado de Policía Local.	5 UTM por cada incumplimiento

No vender los alimentos especiales declarados en el formulario de postulación	3 UTM
---	-------

Las multas por incumplimiento serán notificadas por inspectores municipales dentro de la jornada al infractor, debiendo el día hábil siguiente a la culminación del evento, concurrir al Departamento de Rentas para que se les emita el giro respectivo, para ser pagado en la caja de la Tesorería Municipal. Ambas unidades ubicadas en Avda. El Rodeo 12.777, piso 2.

El pago de la multa será exigido para la devolución de la garantía según corresponda.

***La regularización del emprendimiento y cumplimiento de normas actuales, obtención de certificados (Seremi de Salud, Instituto de Salud Pública, entre otros) será de total responsabilidad del emprendedor/a y la Municipalidad queda eximida de cualquier responsabilidad relacionada al no cumplimiento de ellas.**

3. **ESTABLEZCASE** a los siguientes funcionarios de los Departamentos de Renta, uno de la Dirección de Comunicaciones, uno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y uno de la Dirección de Desarrollo Comunitario para la conformación de la comisión de evaluación.

- **Ximena Beatriz Arriagada Huerta** del Departamento de Rentas o quien le subrogue.
- **Nicole Mac-Namara Buhler** de la Dirección de Comunicaciones, o quien la subrogue o reemplace
- **Matías Ricardo Pavez Peillard** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o quien le subrogue lo subrogue o reemplace
- **Elías John Figueroa Matamala** de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue o reemplace

Se deja establecido que el Municipio no será responsable, si por razones climáticas o por no acatamiento de lo normado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, se viere afectado el funcionamiento de los stands o de todos los locales, o bien por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Así como también, por daños de cualquier especie y/o perjuicios que eventualmente pudieran ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles y bebidas alcohólicas.

Solicítese a Carabineros de la 53ª Comisaría de Lo Barnechea la intervención necesaria para el resguardo del orden público y las buenas costumbres.

Publíquese en la página web del municipio las presentes bases de postulación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 510706514588622 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>